

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE OCTUBRE DE 2022	Vigencia desde: 04-10-2022
	Código: UC-CU-RES-194-2022	Acta: 031
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)*”;

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*”;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone: “*Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) n) Conceder licencia a la o el Rector y las o los Vicerrectores (...)*”;

Que, el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, en su primer inciso dispone “*Es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad de Cuenca y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.*”;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone “*En caso de ausencia temporal de la o el Rector, le subrogará la o el Vicerrector Académico. En caso de ausencia temporal de la o el Vicerrector Académico le subrogará la o el Decano de mayor antigüedad, como profesor titular en la Universidad de Cuenca. En caso de ausencia temporal de la o el Vicerrector de Investigación e Innovación le subrogará la o el Decano de mayor antigüedad, como profesor titular en la Universidad de Cuenca*”; y,

Que, mediante Oficio No. R.2022-Nro.0096, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD, Rectora de la Universidad de Cuenca, y dirigido a los miembros del Consejo Universitario, en el que textualmente se señala: “*Con un cordial saludo me dirijo a Ustedes para poner en su conocimiento que he recibido una invitación por parte del Dr. Johannes Dingler, Director de la Oficina Internacional de la Universidad de Konstanz, Alemania, para realizar una visita a la citada*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE OCTUBRE DE 2022	Vigencia desde: 04-10-2022
	Código: UC-CU-RES-194-2022	Acta: 031
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

institución con el objetivo de tratar asuntos relacionados a la colaboración entre nuestras Universidades. Es importante indicar que, el financiamiento de transporte, hospedaje y parte de la alimentación, estará a cargo de la Universidad de Konstanz. Con este antecedente y al tratarse de una oportunidad para establecer relaciones de cooperación con la citada Universidad en diversas áreas, solicito a Ustedes se sirvan autorizar mi participación en este evento, que implica una corta ausencia del país, esto es, del 15 al 22 de octubre de 2022. De autorizar lo solicitado, informo a Ustedes que el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., subrogará mis funciones durante el período indicado.”

RESUELVE:

1. Dar por conocido el contenido del Oficio No. R. 2022 - No. 0096, de 30 de septiembre de 2022; y, en consecuencia, autorizar la asistencia de la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, arquitecta María Augusta Hermida a la visita a la Universidad de Konstanz, Alemania, con base en la invitación cursad por el Dr. Johannes Dingler, Director de la Oficina Internacional, a fin de que se traten asuntos relacionados con la cooperación interinstitucional, actividades que se llevarán a cabo del 15 al 22 de octubre de 2022.
2. Disponer que en atención a la disposición contenida del artículo 31 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, el Ingeniero Juan Leonardo Espinoza PhD., Vicerrector Académico, subrogue las funciones del Rectorado entre el 11 al 22 de octubre de 2022.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora, al señor Vicerrector Académico, a la Dirección Administrativa Financiera; a la Dirección de Planificación; a la Dirección de Talento Humano; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para su respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinte y dos.



Firmado electrónicamente por:
**MARCIA
FERNANDA
CEDILLO DIAZ**

Abg. Marcia Cedillo Díaz,

SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

FE DE ERRATAS: Cuenca, 13 de octubre de 2022.- Con base en la observación formuladas por la Econ. Verónica Abril Calle, Directora de Talento Humanos, se sienta la correspondiente FE DE ERRATAS, en razón de que en la tercera línea del numeral 2 de la Resolución No. **UC-CU-RES-194-2022 DICE** “11” y **DEBE DECIR** “15”, por ser lo correcto. Lo certifico.-

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
Secretaria del Consejo Universitario.